



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 27 ABR 2017

RES. CD-ECO N° 133.17

Expte. N° 20.064/17

VISTO:

La Resolución CS N° 510/16 por medio de la cual se establece a partir del período lectivo 2017 que la Carrera de CONTADOR PUBLICO NACIONAL que se dicta en la SEDE REGIONAL TARTAGAL formará parte de la oferta académica permanente de la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de la citada carrera solicitan el dictado de las asignaturas Contabilidad I y Economía I, para los ingresantes del ciclo lectivo 2016.

Que corresponde designar a los docentes respectivos imputando su financiamiento a las economías de los cargos vacantes creados por la Resolución CS N° 510/16.

Que las Autoridades de esta Unidad Académica consideran pertinente la designación de los docentes de la Asignatura "Contabilidad I" y "Economía I", a los efectos de que los alumnos que han iniciado el cursado de la carrera en agosto de 2016 puedan continuar con el cursado de la carrera.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 9 a 24 de las presentes actuaciones

El despacho N° 111/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 17 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04/17 de fecha 11/04/17.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

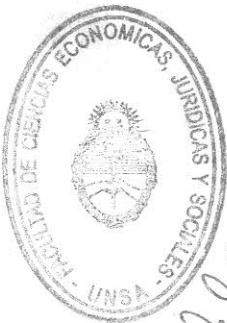
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designados temporariamente a los docentes en los cargos y asignaturas que a continuación se detallan, para desempeñarse en la oferta académica permanente de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 13 de marzo de 2017, o la fecha de toma de posesión de funciones si esta es posterior y hasta que los cargos se cubran por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO - DEDICACIÓN	ASIGNATURA
Burgos, Marcelo Antonio	23.353.139	Profesor Adjunto Simple	Contabilidad I
Tapia Alemán, Mariana	17.131.055	Jefe de Trabajos Prácticos Simple	Contabilidad I
Molina, Melina Marisa	27.034.788	Aux. Docente de Primera Categoría Simple	Contabilidad I
Bojanich, Eduardo	17.581.821	Profesor Adjunto Simple	Economía I
Flores Herrera, Federico	31.855.709	Jefe de Trabajos Prácticos Simple	Economía I
Quiroga, María Eugenia	24.247.018	Aux. Docente de Primera Categoría Simple	Economía I

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 133.17

Expte. N° 20.064/17

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

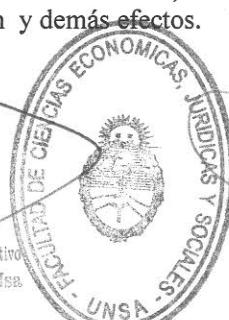
ARTÍCULO 11°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente a las economías de inversión generadas por los cargos individuales vacantes creados por la Resolución CS N° 510/16.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Jobel

[Handwritten signature]

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fca. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa